



Yas del traditario Matrón a medida que en el servicio
de este dia no se pone en poder del Diputado D^r. Alva-
ro Martínez la cantidad de mas mil letreros o
vines y que d^r que han sido en esta villa para el
vestuario y armamento del Ejercito de esta Provincia
advié a lo que previene la misma Ordⁿ Acordada.

Que se incontrauieren con disposicion apoder verificad
la entrega de esta cantidad, y que si no ha suelto
a la Comunica que se haga en el de oficio ultimamente
conocimiento de haber desaprovado la subasta; Se pro-
cede al Departamento individual segun previene la can-
tad de vinos y quins de mas ultimamente sin perjuicio de
oficiar a don Dip^r José Holmanos su asistente
de que se hace noticia.

El D^r en su oficio del 27 de Junio de 1823
del año anterior informa la del 17^o por la que se declara
el octavo resultado en el año de Gobernación, de
complicios, y que se pone oficio a los Jefes de los
P. T. de ambas armadas de esta villa. Recom-
mendandole la disciplina e instrucción a los
jueces de ella con quanto pudiere al
mejor éxito de la justa justicia.

De los otros del Consulado de esta Prov.
de mano del mismo Acordando
quattro exemplares del Decreto de la Socor-
za de 16^o de Mayo. Matrón a que todos
los Jueces y notarios, legítimamente